



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**  
**RESOLUCION No. 2614**

"Por el cual se hace un traslado por necesidad del servicio"

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaria la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

En suma, la Secretaria de Educación de Bolívar expidió la Resolución 0846 del 17 de marzo de 2021 "Por la cual se establece el procedimiento a seguir por los rectores y la administración para los traslados por necesidad del servicio y se dictan otras disposiciones".

Que a través de la RESOLUCIÓN 2260 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, se procedió REUBICAR a él (la) directivo docente, JOSE DEL CARMEN RIBON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía N° 8774264, DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR EN PROPIEDAD desde la I. E. de Tacamocho del municipio de Córdoba – Bolívar hacia IE Oswaldo Ochoa Becerra del municipio de Córdoba – Bolívar.

Que realizado el correspondiente análisis de procedibilidad y teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos y la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar por error involuntario se determinó la necesidad la IE OSWALDO OCHOA BECERRA del municipio de CORDOBA – BOLIVAR, por lo que se hace necesario aclarar que la necesidad del directivo docente coordinador es en la IETA LUIS VILLAFANE PAREJA del municipio de CORDOBA – BOLIVAR.

En Consecuencia, esta entidad,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Aclarase el ARITUCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN 2260 DEL 08 DE JUNIO DE 2021, en el sentido que la REUBICACION del señor JOSE DEL CARMEN RIBON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía N° 8774264, DIRECTIVO DOCENTE – PROPIEDAD desde la I. E. DE TACAMOCHO del municipio de Córdoba – Bolívar hacia la IETA LUIS VILLAFANE PAREJA del municipio de Córdoba – Bolívar.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario al correo electrónico del docente, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

**ARTICULO TERCERO.** Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y



## GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCION No** 2614

**Hoja No. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO.** Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los 30 días del mes de junio de 2021

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.  
Vo.Bo.  
Vo.Bo.

Delanis Salas Villegas  
Jairo Andres Beleño Beltrán  
Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Director Administrativo Establecimientos Educativo  
Profesional Universitario Grupo Planta (E)

